JUNJI

GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/ 1615
MAT: SANEA Y RATIFICA EN LA FORMA QUE INDICA RESOLUCIÓN 015/1179 DEL 06 DE AGOSTO DE 2008

VIÑA DEL MAR, 06 JUL. 2010

V I S T O S:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008 y 015/985 de 30 de Abril de 2009 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/053 de 4 de febrero de 2010, 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de agosto de 2008, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con un nivel sala cuna con capacidad de hasta 20 lactantes en el inmueble ubicado en calle Maule s/n, Villa Independencia, comuna de Viña del Mar, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la resolución exenta que aprobó el citado convenio es la Nº 015/1179 y se dictó con fecha 06 de agosto de 2008.

3.- Que, en el punto número uno del considerando por un error de trascripción no se indicó la fecha correcta de suscripción del convenio debiendo decir **"1.- Que, con fecha 04 de agosto de 2008.."** y no **"1.- Que, con fecha enero de 2008.."**., por consiguiente, se debe subsanar el vicio que concurre y ratificar todos los efectos que se han producido con posterioridad a la celebración del convenio indicado precedentemente a través del pertinente acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- Téngase por saneado y ratificado, los vicios o defectos señalados en los considerandos de este acto administrativo.

2.- Téngase presente que para todos efectos rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 04 de agosto de 2008.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

ANM/DMA/cgd
Distribución
Institución
Subdirección de Gestión y Cobertura
Unidad Jurídica
Oficina de Partes